

UNVES - Dirección General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales

N	E	P	2	0	2	1	0	2	0	2	4	4	4
N/I	M/E	Inicial	Año	Mes	Día	Código Único							



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO Y LA ORGANIZACIÓN PLAN INTERNATIONAL INC. PARA LA IMPLEMENTACIÓN de programas DE POSTGRADO DENOMINADO: "PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN EN PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD CON ENFOQUE DE GÉNERO", CON REFERENTES DEL DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ**

En la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, Departamento del Guaira, de la República del Paraguay se suscribe el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, entre: LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO, en adelante denominado UNVES representada por su Rector, el prof. Mtr. SIMON BENITEZ ORTIZ con Cédula de Identidad Civil N° 443.801, domiciliado en los efectos de este convenio en Bvar. Río Apa entre Pa'i Anasagasti y Tape Pyta, y **PLAN INTERNATIONAL INC**, en adelante **PLAN INTERNATIONAL**, RUC 80026913-6, representada por su **Gerente de Unidad de Programas Noelia Carolina Errecarte Morales, Paraguaya, con C.I Nro. 3.983.036**, en su carácter de Apoderada respectivamente, conforme al poder inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Poderes, bajo el N° 846, y al folio 4367 serie F del 2020, con domicilio a los efectos de este Convenio en Guido Spano N° 1687 casi avenida San Martin, convienen en celebrar el presente Convenio Específico que se registrá por las clausulas siguientes.

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

En el mes de noviembre del año 2018, la **UNVES** y **PLAN INTERNATIONAL** suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, cuyo objetivo es, *"(...) establecer las directrices para la cooperación interinstitucional y la realización de emprendimientos conjuntos entre PLAN INTERNATIONAL y la UNVES"*.-

Que, así mismo **PLAN INTERNATIONAL** y la **UNVES** establecieron áreas de acción como ser: *"a) Promoción de la educación universitaria con base en los derechos humanos, buscando la equidad e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, facilitando la inclusión de todos los segmentos socioeconómicos, con respeto del ambiente, la transparencia institucional y la responsabilidad social, con el propósito último de la excelencia en la producción, aplicación y difusión del conocimiento. b) Emprendimientos académicos, científicos, artísticos, ambientales, deportivos y culturales de interés para ambas instituciones, así como la realización de cursos de postgrado, y otros."*

**UNVES** Y **PLAN INTERNATIONAL** a través de su oficina de Villarrica han formulado el Programa de Postgrado denominado: *"Programa de Actualización en Protección de la Niñez, Adolescencia y Juventud con Enfoque de Género"* a través del cual comparten objetivos generales y específicos, resultados, temáticas, sub-componentes y actividades.

El curso busca desarrollar capacidades y competencia de los garantes locales en relación a la protección de la niñez y adolescencia relacionada específicamente a; convenios, leyes, sistema nacional de protección de la niñez y otras referidos al tema.



Prof. Mtr. Simón Benítez Ortíz  
Rector UNVES

Noelia Errecarte  
Gerente de Unidad de Programas

UNVES - Dirección General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales

N	E	P	20	21	02	02	444
N/I	M/E	Inicial	Año	Mes	Dia	Código Único	



### CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

El presente convenio específico de cooperación interinstitucional, en adelante El Convenio, tiene por objeto establecer los términos y condiciones específicas de cooperación entre **PLAN INTERNATIONAL** Y **UNVES** para la implementación del Programa de Postgrado denominado: "Programa de Actualización en Protección de la Niñez, Adolescencia y Juventud con Enfoque de Género", a ser ejecutado conjuntamente por la Escuela de Postgrado del Rectorado de la UNVES y **PLAN INTERNATIONAL**.-

### CLÁUSULA TERCERA: DE LOS ARANCELES

El Postgrado denominado: "Programa de Actualización en Protección de la Niñez, Adolescencia y Juventud con Enfoque de Género", a ser desarrollado por la Escuela de Postgrado del Rectorado de la **UNVES**, conjuntamente con **PLAN INTERNATIONAL**, no tendrá costos arancelarios.

### CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- La **UNVES** se obliga a:
  - a. Coordinar académicamente el desarrollo del programa de actualización objeto del presente convenio, a través de la Escuela de Postgrado del Rectorado de la UNVES, conjuntamente con **PLAN INTERNATIONAL**, y a partir de la Malla Curricular vigente presentada por **PLAN INTERNATIONAL** y aprobada por la UNVES
  - b. Realizar la matrícula de los participantes al programa, conforme a la lista que **PLAN INTERNATIONAL** presente a la UNVES;
  - c. Reconocer al personal docente/profesional para el desarrollo del postgrado, conforme a la Carta Orgánica y el Reglamento General de la UNVES y en acuerdo a la Selección que realice **PLAN INTERNATIONAL** resultado de su proceso interno de convocatoria y evaluación;
  - d. Emitir los Certificados a los participantes que hayan superado con éxito las evaluaciones finales del Programa de Postgrado, conjuntamente con **PLAN INTERNATIONAL**.
  - e. Elaborar y presentar a **PLAN INTERNATIONAL**, al término del programa de actualización objeto del presente convenio, un informe detallando los resultados obtenidos.
- **PLAN INTERNATIONAL** se obliga a:
  - a. Convocar, evaluar y contratar al staff docente del curso del Postgrado denominado: "Programa de Actualización en Protección de la Niñez, Adolescencia y Juventud con Enfoque de Género", por un máximo de hasta Gs. 21.000.000 (guaraníes veintiun millones)
  - b. Proveer de materiales de estudio para el desarrollo del programa por un máximo de hasta Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones);
  - c. Presentar una lista de participantes del programa en base a los criterios del perfil esperado, y presentarlo a la UNVES para la matrícula correspondiente;
  - d. Difundir la realización del Curso
  - e. Elaborar y presentar a la UNVES, al término del programa de postgrado objeto del presente convenio, un informe técnico sobre el programa de postgrado.



Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz  
Rector UNVES

Noelia Brucante  
Gerente de Unidad de Programas

UNVES - Dirección General de Cooperación y Relaciones Institucionales

N	E	P	2	0	2	1	0	2	0	2	4	4	4
M/E	M/I	Inicial	Año	Mes	Día	Código Unico							



**UNVES y PLAN INTERNATIONAL** se comprometen a la implementación del Postgrado denominado: *“Programa de Actualización en Protección de la Niñez, Adolescencia y Juventud con Enfoque de Género”*, así como está identificado y formulado en el proyecto (Anexo 1) ciñéndose a los objetivos, resultados, contenidos de cada módulo, metodología y enfoque.

Los Partes se comprometen a planificar y asistir a las reuniones de coordinación durante el desarrollo del Curso, con el fin de identificar, planificar y efectuar el monitoreo y evaluación de la misma a lo largo de todo periodo de implementación, así como se detallará en la “Clausula Quinta. (Mecanismo de Coordinación).

**CLAUSULA QUINTA: MECANISMO DE COORDINACION**

Por la implementación del Postgrado denominado: *“Programa de Actualización en Protección de la Niñez, Adolescencia y Juventud con Enfoque de Género”* será necesario establecer un equipo de gestión para que se asegure la buena colaboración entre las partes, a fin de garantizar un mayor impacto y una mejor ejecución.

Será conformada la coordinación del Curso de Capacitación de Postgrado por parte de un representante de la Dirección de Post-Grado de la **UNVES** y el técnico de Gestión de Proyectos de la Unidad de Programas Paraguarí-Guairá de **PLAN INTERNATIONAL**.

El técnico de Gestión de Proyectos de la Unidad de Programas Paraguarí-Guairá de **PLAN INTERNATIONAL** será encargado de liderar lo establecido en el presente convenio, coordinando los recursos humanos, técnico, operativos, y financieros necesarios, y colaborando con los aliados estratégicos de la **UNVES** para la implementación de las actividades en el marco del Curso, además será encargado a seguir el progreso de la intervención e información e informar a su Gerencia de PU ante cualquier problema, cuestión o conflicto para su adecuada solución.

El equipo de gestión tendrá que reunirse periódicamente a fin de coordinar y monitorear las actividades, formaciones internas, logros, análisis de dificultades y/o conflictos, lecciones aprendidas, buenas practicas, estrategias de comunicación, organización de eventos, de tal manera a fortalecer la gestión de asocio y la relación de cooperación interinstitucional.

Los informes producidos tendrán que ser firmados por la representación asignada de **UNVES** y el técnico de Gestión de Proyectos de la Unidad de Programas Paraguarí-Guairá de **PLAN INTERNATIONAL**, y remitidos a dirección de **UNVES** y a la Gerencia de la unidad de programa de Paraguarí-Guaira de **PLAN INTERNATIONAL**.

**CLÁUSULA SEXTA: DE LOS DOCUMENTOS ACADÉMICOS**

Posterior a la finalización del programa de postgrado objeto del presente convenio, la **UNVES**, se obliga a la entrega del Documento Académico que acredite la participación en el programa a cada uno de los participantes sin ningun costo, conforme a la Ley 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, el Reglamento General de la **UNVES** y demás normativa aplicable, eximiendo a **PLAN INTERNATIONAL** de toda responsabilidad sobre la emisión de dicho documento.-



Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz  
Rector UNVES

UNVES - Dirección General de Cooperación y Relaciones Internacionales

N/E	P	20	11	02	20	14	14
N/I	M/E	Inicial	Año	Mes	Día	Código Único	



El Documento Académico contendrá los logotipos oficiales de la UNVES y PLAN INTERNATIONAL, y estará suscrito por el Rector, el Director General de la Escuela de Postgrado, la Secretaria General de la UNVES y la Dirección País de PLAN INTERNATIONAL.-

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LOS COSTOS ADMINISTRATIVOS**

PLAN INTERNATIONAL realizará los gastos administrativos correspondientes a la contratación de docentes y provisión de materiales básicos de estudio para la realización del programa de postgrado objeto del presente convenio.

**CLAUSULAS OCTAVA: VISIBILIDAD**

Además de los acuerdos establecidos en el convenio marco, toda comunicación o publicación sobre la acción, informes, contactos con medios de comunicación, materiales didácticos, ítems de visibilidad (afiches), información dirigida a los beneficiarios/as e incluso en conferencias o reuniones, deberá incluir logo de las dos Organizaciones y mencionar que la acción está siendo ejecutada en conjunto por ambas organizaciones.

**CLAUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

Pertenece a PLAN INTERNATIONAL el derecho de propiedad industrial e intelectual del Postgrado denominado: "Programa de Actualización en Protección de la Niñez, Adolescencia y Juventud con Enfoque de Género", el cual no obstante podrá ser implementado por la UNVES en otros cursos con la sola mención de la Autoría intelectual de PLAN INTERNATIONAL.

Los resultados de la implementación del Programa de Postgrado, los informes u otros documentos relativos a la misma, corresponderá a ambas instituciones UNVES como PLAN INTERNATIONAL INC, se conceden el derecho mutuo, previa notificación, de utilizar los documentos, conocimientos u experiencias derivados de esta intervención en cualquiera de sus formas, con el fin de permitir su máxima difusión, con la condición de que dicha difusión sea carente de lucro. Se requiere la mención del origen de los conocimientos y/o experiencias difundidas.

**CLAUSULA DÉCIMA: RELACIONES CON TERCERAS PARTES**

Para alcanzar los objetivos del presente convenio de común acuerdo podrán suscribir convenios específicos en los que señalarán las obligaciones correspondientes a cada institución en lo que se refiere a los recursos técnicos – operativos, humanos, económicos, equipos y materiales necesarios. Una vez convenido, ambas partes en conjunto o por separado, podrán firmar acuerdos de cooperación con otras instituciones y organizaciones públicas y/o privadas a nivel local y nacional, así como también promover la cooperación financiera de otros organismos nacionales e interinstitucionales.



*[Handwritten Signature]*  
 Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz  
 Rector UNVES

*[Handwritten Signature]*  
 Noelia Errecarte  
 Gerente de Unidad de Programas  
 Postgrado - Villarrica



UNVES - Dirección General de Cooperación y Relaciones Institucionales

N/E	P	20	2	10	2	09	2	44	4
N/I	M/E	Año	Mes	Día	Código Único				

#### **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: COFLICTO DE INTERES**

Las partes se comprometen a tomar todas las precauciones necesarias para evitar toda posibilidad de conflicto de intereses e informaran sin demora a la contra parte de toda situación que constituya un conflicto de interés o pueda conducir al mismo. Existe conflicto de interés cuando en el ejercicio de las laborales en el marco del presente convenio entre las partes, sobreviene una contraposición entre los intereses personales y los institucionales.

El personal de **UNVES** y/o **PLAN INTERNATIONAL**, staff o contratado, que declarase cualquier interés que podría influenciar en su trabajo en el marco del presente Convenio, debe informar de tal situación a su supervisor inmediato con copia al equipo de gestión que a su vez lo elevaran a las direcciones de ambas organizaciones. El equipo de gestión tomará las medidas para subsanar el conflicto de interés.

#### **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LEGAL ANTE TERCEROS**

**UNVES** desvincula a **PLAN INTERNATIONAL** de todas las responsabilidades relativas a cualquier reclamación o diligencia judicial, como consecuencia de una infracción de las leyes o reglamentaciones cometida por **UNVES**. Sus recursos humanos u otras personas que estén a su cargo, o a causa de una violación de los derechos de terceros. De la misma manera **PLAN INTERNATIONAL** desvincula a **UNVES** de todas responsabilidades relativa a cualquier reclamación o diligencia judicial, en las cuales puedan incurrir a consecuencia de eventuales infracciones de las leyes o reglamentaciones cometidas por **PLAN INTERNATIONAL**, sus recursos humanos u otra persona que estén a su cargo, o a causa de una violación de los derechos de terceros.

#### **CLAUSULA DECIMO TERCERA: DE LAS COMUNICACIONES.**

**PLAN INTERNATIONAL** comunicará a **UNVES** cualquier circunstancia que pudiera poner en peligro la consecución total o parcial de los objetivos, resultado y/o indicadores definidos en el proyecto. Cualquier modificación, retraso u otra alteración de lo previsto para el desarrollo será comunicada a **UNVES** por escrito mediante una justificación oportuna en un plazo no superior a quince días desde el conocimiento de las misma, previo a la realización de las posibles alteraciones que se puedan producir y en ningún caso fuera del periodo de ejecución del proyecto.

#### **CLAUSULA DECIMA CUARTA: VIGENCIA Y RESCISION**

El presente convenio específico tendrá duración de dos (2) años pudiendo renovarse de mutuo acuerdo, salvo renuncia expresa y por escrito de alguna de las partes con 90 días de antelación, sin perjuicio de los proyectos y emprendimientos iniciados bajo la vigencia del presente convenio, los cuales registrarán hasta su finalización.-

Cualquiera de las partes podrá rescindir de pleno derecho el presente acuerdo por incumplimiento de la otra parte de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, si la parte incumplidora no subsanase dicho incumplimiento dentro del plazo de 07 (siete) días de la fecha de la notificación recibida, salvo que dicho incumplimiento involucre cualquier tipo de violación o transgresión a los derechos de las niñas, niños o adolescentes, en cuyo caso operará

CE\_UNVES\_08\_UP1\_2021



Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz 5  
Rector UNVES

UNVES - Dirección General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales

N	E	P	2	0	2	1	0	2	0	2	1	4	4	4
N/I	M/E	Inicial	Año	Mes	Día	Código Único								



de forma automática. El cumplimiento dará derecho, a la otra parte, a la indemnización de los daños y perjuicios correspondientes.

**CLAUSULA DECIMO QUINTA: MODIFICACIONES**

El presente convenio podrá ser complementado o ampliado en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes, ya sea a través de adendas o anexos a este mismo documento, para la realización de réplicas del Postgrado denominado: "Programa de Actualización en Protección de la Niñez, Adolescencia y Juventud con Enfoque de Género", en otros Departamentos del País donde se encuentren establecidas Unidades de Programa de Plan **INTERNACIONAL**.

**CLAUSULA DECIMO SEXTA: RESOLUCIÓN ANTE CONFLICTOS**

En la medida de lo posible, las partes se comprometen a interponer sus buenos oficios a través de acuerdos entre los dos niveles (equipo de gestión, Gerente y Director) de coordinación para solucionarlos. De persistir las controversias, las partes acuerdan someterse a un arbitraje y conciliación. De haber sido resueltos los conflictos por vía conciliadora, se realizará un acuerdo suscrito entre las partes que se adjuntará a este mismo documento.

Ambas partes dejan expresa constancia que todas las cuestiones relativas a la ejecución e interpretación del presente convenio que no sea resuelto por la vía directa y conciliatoria, se regirán de conformidad con la Jurisdicción Civil de los Tribunales de Asunción competentes.

**CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD**

Ambas partes se comprometen a preservar la confidencialidad de todas las informaciones y/o documentos internos generados para la coordinación del convenio. Asimismo, las partes establecen que sólo compartirán información, la cual mantendrá el carácter confidencial ante terceros, relacionada a los proyectos configurados dentro del marco del presente convenio. Los documentos subsistirán aún después de finalizada la relación contractual por el plazo de 10 (diez) años, comprometiéndose la **UNVES** a respetar y cumplir las políticas de **PLAN INTERNACIONAL INC**, al respecto.

Las partes expresamente reconocen que los datos y/o información acerca del donante, gobierno, autoridades vinculadas al presente convenio, sus cláusulas y anexos, serán de carácter confidencial y no podrán ser divulgados a terceros, sin previo consentimiento de la otra parte y el donante.

**CLAUSULA DECIMO OCTAVA: POLÍTICAS GLOBALES PARA LA SALVAGUARDIA DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE.**

**UNVES y PLAN INTERNATIONAL INC** se comprometen a cumplir los siguientes puntos, tienen que respetarse en cualquier momento de vigencia del presente convenio, implicando su no implementación una revisión del mismo

- *Violación de los principios y estándares de salvaguardia de niñas, niños y jóvenes o el incumplimiento del código de conducta de Plan Internacional.*
- *Fraude o corrupción.*
- *Actividades ilegales o terroristas.*
- *Discriminación basada en el sexo u otros factores (etnicidad, costumbres, idioma, género, edad, discapacidad, orientación sexual, visión política o religiosa)*

CE\_UNVES\_08\_UP1\_2021



Prof. Mtr. Simón Benítez Ortíz  
Rector UNVES





UNIVES - Dirección General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales

N	E	P	20	8	1	0	2	0	2	4	4	4
N/I	M/E	Principio	Año	Mes	Día	Código Único						

- Prácticas que violan los derechos y la dignidad humana, o que resulten en el prejuicio o exclusión de cualquier persona.
- Incumplimiento constante de los términos del acuerdo de convenio.
- Incumplimiento de los compromisos contractuales del donante.

Forman parte integrante del Convenio Específico firmado entre ambas instituciones y quedan establecidas como anexos cuyo contenido se basan en:

- Anexo A "Política Global la Salvaguardia de Niños, Niñas y Jóvenes",
- Anexo B "Política Antifraude, Anti soborno y Anticorrupción" y
- Anexo C "Código de conducta para no staff"
- Anexo D "Política Global de Igualdad de género y inclusión"

Las partes, guiadas por los marcos legales internacionales y locales de protección a niños, niñas y adolescentes, asumen el compromiso de promover prácticas seguras y de protección a los mismos, ante cualquier daño, abuso, abandono y explotación de cualquier tipo, asegurando que todo el personal relacionado a las actividades que se acuerden en el marco de los convenios marcos o específicos como en las relaciones que por éste se generen, estén capacitados y cumplan con la responsabilidad de protección a la niñez; para este fin, será aplicada la política de protección a los niños y niñas denominada "Política Global la Salvaguardia de Niños, Niñas y Jóvenes", como **Anexo A** y que forma parte integral de este documento, y se acuerda lo siguiente:

- Se prevendrá de manera permanente cualquier tipo de abuso a las niñas, niños y adolescentes.
- Se contribuirá a crear un ambiente en el cual el niño, niña y adolescente se encuentre en capacidad de reconocer y denunciar cualquier tipo de abuso.
- De ser práctico y posible, se asegurarán que las personas vinculadas a la ejecución del presente convenio marco o sus convenios específicos se encuentren con las niñas, niños y adolescentes en ambientes abiertos y/o públicos.
- Realizar las acciones de investigación correspondientes a las partes y dar aviso inmediato a las autoridades relevantes en caso de que tomen conocimiento de algún indicio de abuso contra un niño, niña o adolescente.
- Se mantendrán en reserva los datos e información general sobre las niñas, niños y adolescentes, salvo en aquellos que resulte indispensable para la ejecución del presente convenio o sus convenios específicos, y en este último siempre con los permisos requeridos.
- Ante la existencia de un presunto acto de abuso contra algún niño, niña o adolescente realizado por cualquier miembro de las partes o persona relacionada con las partes en virtud a la implementación del presente convenio, o sus convenios específicos o de acuerdos derivados de éstos, las partes acuerdan que se suspenderá al presunto autor de sus actividades durante el tiempo en que se desarrolle el proceso investigativo y hasta tanto se esclarezcan los hechos y se determine de manera fehaciente la inocencia del presunto autor.
- De ser encontrado culpable, el autor del hecho será separado definitivamente.
- Las partes se reservan el derecho de resolver todo vínculo con sus contrapartes como consecuencia de la existencia de abuso infantil, sin que ello otorgue derecho a tales contrapartes a reclamo posterior.



Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz  
Rector UNVES

